

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.181/1995

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.181/1995, expediente, a instancia de parte, sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación de Empresarios del Mármol y de la Piedra de la Región de Murcia (MARSA), pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Giez-Canedo.—11.722.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de enero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empleados del Banco Herrero (expediente número 6.499), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin

de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Lobeto Fernández, en calidad de Presidente; don Jesús Manuel Canga Fernández; don Valeriano Vega Alonso, y otros.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.336-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de febrero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el 29 de junio de 1994, de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) (expediente número 736), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 37 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Manuel Otero Luna, en calidad de Presidente; don Juan Aicart Manzanares, como Secretario, y otros más.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.350-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de febrero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 1994, de la Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios (GANVAM) (expediente número 844), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 9.1 y 9.2 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José Ruiz Mata, como Presidente, y don Emilio Miguel Amo, como Secretario.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.352-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de documentos relativos a la constitución de Federaciones y Confederaciones sindicales y a la adhesión a las mismas, se hace público que el día 21 de octubre de 1994, tuvo entrada en el Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Pío Baroja, 6), certificado suscrito por don Ceferino Maestu Barrio, Secretario

general de la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI), expediente 102, haciendo constar que la organización actualmente denominada Confederación de Trabajadores Independientes de Telefónica (CTI-Telefónica), expediente 3.557 (inicialmente denominada Agrupación Social Telefónica (ATS), de la CTI, está integrada como miembros de pleno derecho en la Confederación CTI desde su constitución, el 15 de septiembre de 1986.

Asimismo consta en el artículo 1.º de los últimos Estatutos depositados (fecha de depósito 3 de mayo de 1990) de la CTI-Telefónica que esta entidad está integrada en la Confederación de Trabajadores Independientes.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.340-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de diciembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 20 de octubre de 1994, de la Asociación de Cardiólogos de España (expediente número 5.373), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en texto refundido de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Gabriel Hergueta y García de Guadiana, como Presidente; don Enrique Selva Bellod, Secretario; don Manuel Alonso Recarte, Interventor, y don José María Soler Monsalve, Interventor.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.348-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria y extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 1994, de la Asociación de Empresas de Transportes y Servicios (ANETRANSE) (expediente número 3.100), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes, siendo firmante del certificado don Alejandro Jiménez Antón, en calidad de Secretario.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.357-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto

de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 30 de noviembre de 1994 de la Confederación Española de Empresarios de Plásticos (ANAIP) (expediente número 4.629), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de febrero de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 25 y 39 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Angel Luis Bautista, en calidad de Presidente, y don José María Cavnillas Martí, Secretario.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.344-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 5 de abril de 1991 de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía (expediente número 129/77), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de febrero de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 4, 5, 6, 26 y 41 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Fernando de la Cruz Argibay, en calidad de Presidente, y doña Marta Montilla Lillo, como Secretaria.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.347-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que con fecha 9 de febrero de 1995 se presentó para su depósito escrito suscrito por el Secretario general de la Federación Sindical Unión Telefónica Sindical, don Anselmo Mairal Dieste, en relación con el acta presentada el 30 de diciembre de 1993, referente al II Congreso General Extraordinario de dicha entidad, en el que manifiesta que en el escrito presentado en este Servicio de Depósito de Estatutos, el 7 de diciembre de 1994, y que dio lugar al anuncio de la modificación estatutaria de la referenciada entidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313,

de 29 de diciembre de 1994, se omitían las modificaciones correspondientes a los artículos 24.5, 30.8 y 44 del texto estatutario de la susodicha Unión Telefónica Sindical.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.338-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de enero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Subcontratación y Componentes (AESCOM) (expediente número 6.508), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Oliver Avalos, don Fernando Teixidó Pont y otros.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.345-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de enero de 1995 ha sido solicitado depósito en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Estatal de Directores Gerentes de Empresas Cooperativas (expediente número 6.514), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de febrero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Gema Muñoz Rodríguez, doña María Consolación Ortiz Colindres y otros.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.353-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994 de la Asociación Regional de Camping de Aragón (ARCA) (expediente número 3.143), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de febrero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de febrero de 1995.

La referida modificación consiste en cambio de denominación por la de Asociación Empresarios Campings de Aragón (AECA), así como dar nueva redacción al artículo 5.º y todos aquellos en los que aparezca la palabra «Regional».

Siendo firmantes del acta don Lorenzo Lasosa Cabrero, en calidad de Presidente, y don Joaquín Puyuelo Villacampa, como Secretario.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.343-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de enero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Interprovincial de Industriales Feriantes de Ciudad Real y Toledo (expediente número 6.489), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Ciudad Real y Toledo y su ámbito profesional a los Empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Joaquín del Valle Cotaina y don Angel Domínguez Balseira.

Madrid, 15 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—11.355-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Corrección de erratas de la Resolución por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Altotero»

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1995, páginas 2254 y 2255, se transcribe a continuación, íntegra y debidamente rectificada, la parte afectada:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 45' N	3° 38' 10.6" O
2	42° 45' N	3° 25' O
3	42° 35' N	3° 25' O
4	42° 35' N	3° 40' O
5	42° 41' N	3° 40' O
6	42° 41' N	3° 37' 10.6" O
7	42° 43' N	3° 37' 10.6" O
8	42° 43' N	3° 38' 10.6" O

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación de escritos de subsanación de defectos referentes a las solicitudes de inscripción de las obras, números de registro M-2.457/92, M-2.675/92, M-4.215/92, M-4.242/92, M-4.903/92, M-5.395, 5.396, 5.397 y 5.398/92, M-6.921/92 y M-7.477/92

La Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció la existencia de defectos subsanables en las solicitudes de inscripción de diversas obras presentadas ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal de los correspondientes escritos de subsanación de defectos a los interesados, según obra en las actuaciones correspondientes, y conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tales notificaciones personales no han podido realizarse.

A efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el siguiente texto de subsanación de defectos, de contenido común para todas las solicitudes de inscripción afectadas, por lo que se procede a su acumulación.

En consecuencia, vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las siguientes obras:

«La merienda», presentada por doña Dolores Enriqueta García (M-2.457/92).

«Wild Europe», presentada por doña María Ibarra Oriol (M-2.675/92).

«El viajero africano: proyecto serie Cultura Africana», presentada por don Santiago Alejandro Fernández (M-4.215/92).

«Aplicación informática para diagnóstico y correcciones en cirugía maxilofacial», presentada por doña Angeles Quiroga Esteban (M-4.242/92).

«Yeguada hierro del bocado», presentada por doña Concepción Canals Boyer (M-4.903/92).

«Ahora que vamos deprisa», «Para vivir», «Quiero lo que no hay» y «Ni blanco ni negro», presentadas por doña Petra Quintanar Gutiérrez Gutiérrez (M-5.395, 5.396, 5.397 y 5.398/92).

«La cocina de Karlos Arguiñano», presentada por don Antonio Sánchez García (M-6.921/92).

«Coordcom», presentada por don Antonio Ramos Alvarez (M-7.477/92).

Al observar en ellas ciertas faltas subsanables se significa lo siguiente a cada uno de los interesados:

Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo, y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario, en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

Si la situación presentada no fuera coincidente con la expuesta, deberá hacerlo constar para indicar las actuaciones a seguir.

Se dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación de defectos y si en dicho plazo no procede a la referida subsanación, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denega-

ción motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—10.669.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCON

Por un error involuntario apareció en los anuncios insertados en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1995, y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 16, de 19 de enero de 1995, que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó iniciar expediente para la aportación de tres parcelas municipales (parcela IX de la Rivota, de 3.572,993 metros cuadrados; parcela X de la Rivota, de 2.582,997 metros cuadrados, y parcela XIV de la Rivota, de 12.530,478 metros cuadrados), a la «Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», cuando en realidad se acordó el inicio de expediente para la aportación a la citada empresa de dos parcelas municipales: La parcela X de la Rivota, de 3.572,993 metros cuadrados, y la parcela XIV de la Rivota, de 12.530,478 metros cuadrados, por lo que se procede a la subsanación del error, haciéndolo público para que en el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales que lo publique, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se puedan presentar alegaciones por quien así lo estime.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento (calle Aragón, número 5), de nueve a catorce horas, los días laborables.

Alcorcón, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde.—11.720.